

Ley 16.075

Publicada D.O. 16 nov/989 - N° 22987

Ley N° 16.075

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA APRUEBANSE LAS CONVENCIONES SOBRE LA PRONTA NOTIFICACION DE ACCIDENTES NUCLEARES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,
DECRETAN:

Artículo 1°.- Apruébanse la Convención sobre la Pronta Notificación de
Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente
Nuclear o Emergencia Radiológica, ambas aprobadas por la Conferencia General del
Organismo Internacional de Energía Atómica el 29 de setiembre de 1986.

Artículo 2°.-Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de
octubre de 1989.

LUIS A. HIERRO LOPEZ,

Presidente.

Héctor S. Clavijo,

Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DEDE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Montevideo, 11 de octubre de 1989.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro
Nacional de Leyes y Decretos.

TARIGO.

LUIS BARRIOS TASSANO.

RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

JORGE PRESNO HARAN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.